

**PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE
ALMAGRO ENTRE GRANADERO Y LÍMITE
URBANO**

REF. : APRUEBA COMPLEMENTO DE FONDOS

ANTOFAGASTA, 21 ABR. 2009

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 876 Exenta, del 28 de abril de 2008, del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 823, del 06 de abril de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 663 / EXENTA.

1.- Apruébase el Complemento de Fondos suscrito con fecha 13/04/2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° **30061760-0 (OBRA)**, cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

PRIMERO: Las partes con fecha 24 de abril de 2008, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 876 Exenta, de fecha 28 de abril de 2008, correspondiente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE ALMAGRO ENTRE GRANADERO Y LÍMITE URBANO", Código BIP N° 30061760-0 (OBRA), destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 698.391.000.-

De este monto, se destinaron \$ 12.688.000.- para financiar el Ítem Gastos Administrativos, \$ 10.780.000.- para financiar el Ítem Consultoría; y \$ 674.923.000.- para financiar el Ítem Obras Civiles.

SEGUNDO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 823, del 01 de abril de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 1.268.800.- para el ítem Gastos Administrativos y de \$ 67.492.300.-, para el ítem Obras Civiles.

De esta manera los montos destinados al proyecto quedan expresados de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	13.956.800.-
31-02-002	CONSULTORIA	10.780.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	742.415.300.-
TOTAL		767.152.100.-

TERCERO : Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **1.268.800.-**, para el ítem **Gastos Administrativos**, y de \$ **67.492.300.-** para el ítem **Obras Civiles**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 019, de fecha 27 de marzo de 2008, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	13.956.800.-
31-02-002	CONSULTORÍA	10.780.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	742.415.300.-
TOTAL		767.152.100.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. CRISTIAN RODRÍGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta,
HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



HERNÁN PERALTA CORTÉS
Abogado Gobierno Regional

CRS/MZM/LCO/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCION

- UNIDAD TECNICA
- BENEFICIARIO
- U.C.R.
- SERPLAC II REGION
- DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR
- CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA
- OF. DE PARTES